

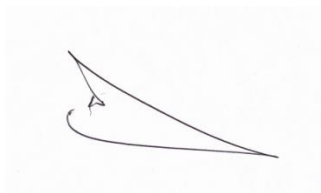
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00464-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Atendiendo que la NUEVA EPS suministró la información de contacto del demandado, el Despacho requiere mediante el presente proveído a la parte actora con el fin que realice la diligencia de notificación del auto de apremio al demandado a las direcciones suministradas por la entidad en comento.

Lo anterior, deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente decisión, so pena de dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez